



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### INTERVENCIÓN GENERAL

### INFORME

Expdte: e 00407 2017 8

Asunto: INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2016

#### OBJETO

El Presente informe se emite en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

#### ANTECEDENTES

A) En primer lugar, en relación con los informes sobre la morosidad, debe señalarse que la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo quinto, apartado 4, establecía que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral del Tesorero regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, debiendo dar cuenta al Pleno Municipal.

Posteriormente, el artículo 10 de la Ley 25/2013 determina que el órgano que tiene atribuida la función de contabilidad efectuará requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. Además, el órgano citado, elaborará un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurridos más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno (Intervención General del Ayuntamiento de Valencia-IGAV).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



En base a la legislación anterior, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos como órgano que tiene atribuida la función de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia, ha elaborado los citados informes trimestrales que se adjuntan al presente Informe en el Anexo V y que han sido remitidos en plazo a esta Intervención General.

A su vez, como ya se ha indicado en el objeto del presente informe, el artículo 12 de la referida Ley 25/2013, establece que el órgano de control interno elaborará anualmente un informe en el que se evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Informe que se elevará al Pleno.

La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, e introduce un punto 3 al citado artículo 12, en el que exige a la Intervención General del Ayuntamiento a realizar una auditoría de sistemas anual para verificar que los registros contables de facturas cumplen con la ley, y que las facturas, no son retenidas en ninguna de las fases del proceso. En el ejercicio 2016, la Intervención General del Estado, ha editado unas Guías para orientar sobre dichas auditorías.

B) En segundo lugar, y en relación con el registro de facturas, debe indicarse que con carácter previo a la obligatoriedad impuesta por Ley 25/2013, el Ayuntamiento de Valencia, mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2010, aprobó el Reglamento del Registro general de facturas. Registro que se puso en funcionamiento el 1 de enero de 2011.

Por su parte, la Junta de Gobierno de 11 de febrero de 2011 aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos a la Plataforma de Facturación de la Generalitat Valenciana, denominada “Ge-factura” regulada por el Decreto 87/2010, de 21 de mayo, del Consell.

Por último, la disposición final octava de la citada Ley 25/2013, establece que a partir del 15 de enero de 2015 es obligatorio la presentación de factura electrónica. En consecuencia, ha entrado en vigor el Registro Telemático de Facturas.

C) Por último, el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

## ESTRUCTURA Y ALCANCE DEL INFORME

En base a los antecedentes descritos, el informe se estructura en tres apartados y se acompaña de seis Anexos que a continuación se detallan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



Los Anexos I, II, III y IV corresponden al informe base elaborado por la Oficina de Estadística a petición de la Intervención General.

El informe y en relación al primer apartado sobre el procedimiento, se le adjuntan cuatro cuadros que se obtienen del informe base: El cuadro A, resumen general por fases, que corresponde con la Tabla 36 y Figura 34 del Anexo I, el cuadro B sobre el efecto 413 (Tabla 37 y la Figura 35, mismo Anexo), el cuadro C, devolución de facturas (Tabla 1, Tabla 2 y Figura 1, Anexo III) y por último, el cuadro D, plazos legales (Tabla 1, Figura 1 y Figura 2 del Anexo II).

### Estructura del Informe

#### 1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas.

El estudio revisa los plazos en las distintas fases definidas al efecto, e incluye además un estudio específico de los plazos legales.

En este apartado de análisis del procedimiento, debe comentarse la utilización realizada en el presente informe, de las citadas Guías de la IGAE publicadas para ayudar en la realización de la auditoria de sistemas requerida.

La Guía recomienda cinco comprobaciones básicas: A) Pruebas relacionadas con las facturas en papel. Cuyo objetivo es determinar aquellas facturas susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligación de facturación electrónica. B) Pruebas sobre anotación de facturas en el registro central de facturas (RCF), que pretende constatar su automatización. C) Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas. Validación automática de que la factura es correcta. D) Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas. Análisis del procedimiento. E) Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control. Constatar que las aplicaciones informáticas tienen incorporados los controles automáticos sobre las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

El informe del año pasado sobre el ejercicio 2015, se hizo con anterioridad a la Guía, no obstante, cubre completamente las comprobaciones recomendadas. El mismo, se centró sobre el análisis del procedimiento al que se refiere la prueba D). El resto de pruebas de la Guía, circunscritas al registro de facturas, han sido validadas en el presente ejercicio, verificando todos los automatismos allí señalados y se ha comprobado igualmente que ya existían en el ejercicio anterior.

En consecuencia, el informe del presente año, sigue con la misma estructura del año anterior y se centrará, una vez más, en las fases del procedimiento de las facturas, desde su registro hasta su pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

3.- Análisis del control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

#### Anexos

I.- Resumen General de las distintas fases, comparando el ejercicio 2016 con el 2015.

II.- Plazos Legales.

III.- Devolución de Facturas

IV.- Metodología.

V.- Informes trimestrales de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

VI.- Análisis anual cumplimiento Periodo Medio de Pago.

### EVALUACIÓN

#### 1.- Análisis de las fases del proceso de las facturas

El presente año, si bien el informe mantiene la estructura del año anterior, como se ha comentado anteriormente, introduce unas novedades significativas originadas fundamentalmente por la intervención del Oficina de Estadística que ha elaborado la información base que se adjunta y que sustenta todo el análisis.

En primer lugar, la mayor especialización de dicha Oficina respecto al Sertic que elaboró la información base del año anterior, ha permitido analizar dicha información con mayor precisión y complejidad técnica. Por ejemplo, en los valores estadísticos, junto con la media, se han obtenido otros valores como la desviación típica, los percentiles, o la mediana.

La segunda novedad relevante, resulta del hecho que el presente año es el segundo en que se realiza el informe, y esto ha permitido a la Oficina de Estadística realizar el estudio, estableciendo una comparación permanente con los datos del ejercicio anterior. A tal fin, se ha tenido que homogeneizar los datos del año anterior.

Por último, al objeto de mantener en ejercicios futuros dicha comparativa, se ha redactado una metodología de cálculo que también se adjunta, donde se especifican los criterios aplicados.

En el presente ejercicio, el análisis de las fases, mantiene pues la configuración del ejercicio anterior:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



- Se establecen diez fases en el proceso que van desde el registro de la factura hasta el pago de la misma.
- Por cada fase se determina el tiempo medio de días que las facturas están en dicha fase.
- El análisis se realiza sobre una doble premisa: En primer lugar se analiza el procedimiento general ordinario, esto es, un proceso en donde las facturas cuentan con crédito presupuestario suficiente y adecuado para atender su reconocimiento y pago y además pueden aplicarse al presupuesto con normalidad. Proceso que consta de ocho fases, y en segundo lugar, se analizan dos fases más, relativas a la gestión de las facturas que antes de aplicarse al presupuesto deben contabilizarse obligatoriamente en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Se trata de facturas sin crédito o facturas que con crédito que no han podido alcanzar al final del ejercicio la fase de obligación reconocida, sea por los plazos de la propia Orden de cierre o por tener entrada después del 31 de diciembre. Estas facturas se cargarán al presupuesto del ejercicio siguiente, por tratarse de gastos debidamente adquiridos. La contabilización se realizará bien contra los créditos del ejercicio corriente, o en el caso de financiación afectada, contra los créditos incorporados.
- El efecto de la falta de crédito sobre el total de días y su incidencia en la morosidad, es objeto de estudio separado.
- El estudio general se realiza analizando las referidas diez fases de gestión de las facturas por cada una de las Áreas en que se organiza el Ayuntamiento y en consecuencia, se estructura orgánicamente el presupuesto. En concreto se trata de doce áreas que en los cuadros adjuntos se representan de la letra A a la P.
- Este mismo método se realiza por Delegaciones y Servicios.
- También se analiza por separado, el cumplimiento de los plazos legales o reglamentariamente establecidos en las Bases de Ejecución del presupuesto para la aprobación y pago de las facturas, comparando dichos plazos con los efectivamente realizados en la gestión de 2016 (Anexo II).
- Por último se revisan las devoluciones de facturas (Anexo III).

De los resúmenes generales (cuadros A,B,C y D) se desprenden las siguientes consideraciones para el ejercicio 2016:

- El primer dato a tener en cuenta se obtiene del cuadro resumen Efecto 413 (cuadro B) donde se aprecia que en el proceso ordinario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



- o general, por término medio, las facturas tardan 38,63 días desde la fecha de su registro en el Registro General del Ayuntamiento, hasta su pago por la Tesorería Municipal.
- Si al proceso ordinario anterior se le añade el efecto de la cuenta 413, se incrementa en 37,27 días, alcanzando en este caso dese el registro hasta el pago, los 75,90 días.
  - En el ejercicio 2015, los plazos fueron, 59,75 días el general, y 97,83 días con el efecto de la 413.
  - Como se puede comprobar en la comparación, los plazos se han reducido considerablemente en el ejercicio 2016.
  - No obstante, el efecto de la 413, se mantiene estable en los dos ejercicios, añadiendo respectivamente al procedimiento general, 37,27 días en 2016 y 38,08 días en 2015. Más adelante se analiza con detalle dicho efecto.
  - Los plazos del ejercicio 2015, como se ha informado al principio, han sido homogeneizados a la metodología actual que quedará fijada para ejercicios futuros y de esta manera respetar el principio de uniformidad y comparabilidad.

En relación con el proceso ordinario:

- Del resumen general del cuadro A, debe destacarse en primer lugar que todas las fases se han reducido considerablemente respecto al ejercicio anterior. En esta reducción, en términos relativos, la fase que más se ha reducido es la Fase 1 de registro (81,94 por ciento) seguida de la Fase 9 de contabilización (58,51 por ciento), también destacan la Fase 3 de devolución (40,97 por ciento) y la Fase 4 remisión 413 (38,44 por ciento).
- En términos absolutos, las fases con mayor incidencia sobre el total de días, coinciden con las del año anterior y se trata de la Fase 6, desde la conformidad del Servicio, hasta la entrada en la Intervención, que consume 13,70 días, y la Fase 3, desde la llegada al Servicio hasta su devolución con 13,20 días. En menor medida, la Fase 2, desde la llegada al Servicio hasta su conformidad por el propio Servicio que supone 7,46 días y la Fase 7, fiscalización con 6,73 días.
- El análisis detallado de las fases anteriores, nos lleva en primer lugar a la Fase 6. En primer, cabe aclarar que se mantiene el criterio de la última entrada válida que da pie a la fiscalización, y no anteriores entradas que han sido objeto de devolución de los expedientes de la Intervención a los Servicios para su adecuación a los requisitos legales.
- En segundo lugar, por Áreas, las que más tardan por término medio son la de Cultura con 27,31 días de media, y la de Participación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



Derechos e Innovación Democrática con 25,15 días. Respecto al Área de Cultura, destaca la Delegación de Cultura Festiva con 42,47 días. Sobre plazo debe indicarse que se ha incrementado respecto al del ejercicio 2015 (31,25 días). Respecto al Área de Participación, la Delegación más significativa es la de Participación Ciudadana Acción Vecinal con 30,37 días, con un ligero incremento sobre el año pasado.

- Respecto a las Áreas de menor plazo, en esta fase, que se sitúan por debajo de la media, sobresalen, Desarrollo Humano con 7,29 días, Movilidad y Sostenibilidad con 8,67 días.
- La siguiente fase del procedimiento general con mayor plazo es la Fase 3 que refleja los días que van desde la llegada de la factura al Servicio, hasta su devolución por disconformidad. El plazo es de 13,20 días, siendo el Área de Participación la que más tarda con 20,25 días (el ejercicio 2015, 10,77 días). Le sigue el Área de Cultura, con 18,56 días (en 2015, 10,82 días).
- Dentro de estas Áreas destacan las siguientes Delegaciones: que vienen a coincidir con las destacadas en la Fase 6 anterior: Participación Ciudadana, con 21,06 días y Cultura Festiva con 21,66 días. Ambas superiores al ejercicio 2015.
- En esta Fase 3 las Áreas con menor plazo son: Protección Ciudadana, con 8,21 días frente a los 26,48 del año anterior, y Desarrollo Económico Sostenible con 9,27 días (13,70 días en 2015)

#### Efecto 413

- Volviendo al efecto comentado de las obligaciones pendientes contabilizadas en la cuenta 413 en el proceso general de facturas, debe tenerse en cuenta que la fase (F6) que en el proceso ordinario va desde la conformidad hasta la entrada en Intervención y que suma de media 13,70 días, en el proceso extraordinario de la 413, se desglosa en dos fases (F4 y F5): a) desde la conformidad hasta la remisión a la 413 con una media de 10,09 días, y b) desde la contabilización en la 413, hasta la entrada en Intervención, con una media de 40,88 días. Es decir, el efecto de la 413 añade 37,27 días más.
- En el ejercicio 2015, estas mismas fases los plazos fueron de 16,39 días y 43,04 días respectivamente. El efecto sería pues de 38,08 días.
- Como en el ejercicio anterior, del análisis de las dos fases extraordinarias de la 413, debe señalarse que la primera que totaliza 10,09 días de promedio (Fase 4), no parece que responda a causas justificadas y añade una demora innecesaria a la tramitación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



factura. Si la factura está conformada y no tiene crédito no debería tardar 10 días en contabilizarse en la 413. Por lo tanto deberá ser objeto de la atención necesaria que permita si es posible su agilización. Si bien, este año se ha reducido el plazo respecto al ejercicio anterior (año 2015, 16,52 días).

- Por Áreas, la más significativa es la de Cultura con un promedio de 23,37 días inferior al año. Dentro de ella sobresale la Delegación de Cultura Festiva con 66,81 días.
- La segunda fase del efecto 413 (Fase 5) que totaliza 40,88 días de media, se trata del plazo que va desde que se contabiliza la factura en la 413 hasta que entra en Intervención para su fiscalización. La demora en este caso puede tener diferentes causas que el presente estudio no permite conocer con detalle. No obstante, se reiteran las del ejercicio anterior:
  - a) en primer lugar, a los retrasos derivados de la habilitación del crédito, a saber, al plazo que las facturas sin crédito deben esperar hasta su dotación. También, en el supuesto de los gastos debidamente adquiridos, al plazo hasta que los créditos corrientes sean disponibles en el supuesto de modificaciones de crédito, o en los gastos afectados, el plazo necesario para la incorporación de los créditos, etc. y b) en segundo lugar, una vez habilitado el crédito, puede responder a retrasos en la gestión de las facturas y su tramitación y remisión a la Intervención.
- Por Áreas, destaca la de Protección ciudadana con 79,33 días de media y dentro de ella, La Delegación de Bomberos con 85,59 días.

#### Plazos legales

- Vamos a referirnos al cumplimiento de los plazos legales. Para tal fin debe recordarse que tanto en la legislación vigente, fundamentalmente el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como las propias Bases de ejecución del presupuesto, Bases 36, 37,5 y 39,11 para el ejercicio 2016, establecen los plazos que como máximo deben estar las facturas en determinadas fases.
- La Base regula que desde el registro de entrada hasta su conformación por el Servicio gestor o, en su caso, devolución al proveedor para su subsanación, solo pueden emplearse 10 días. Como el reconocimiento de la obligación debe realizarse como máximo en un mes, el resto de 20 días hasta la aprobación se distribuyen según Bases, en 10 días para tramitar la propuesta, 7 para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404





- fiscalizar y 3 para aprobar. Después, entre la contabilización y la Tesorería deberá emplear como máximo 30 días para pagar.
- Al respecto de las bases y los plazos, debe señalarse que para el ejercicio 2017, se han ordenado y agrupado todos los plazos en una única base (Base 36.6) quedando más claro el proceso.
  - El cuadro D representa la comparativa de estos plazos legales con los plazos efectivos del Ayuntamiento durante el ejercicio 2016 y como el resto del informe, incorpora la comparación de estos plazos efectivos con los del ejercicio anterior.
  - A partir de dicho cuadro se puede observar que el plazo que se incumple con más intensidad es el plazo reglamentario de 10 días para la devolución de las facturas no conformadas (Fase 1 más Fase 3) ya que el plazo medio efectivo se eleva hasta los 13,74 días. En segundo lugar figura el plazo que va desde que se conforma la factura hasta que entra en la Intervención (Fase 6) que alcanza los 13,70 días frente a los 10 reglamentarios. El resto de desfases negativos resulta poco significativo. Por el contrario, en positivo, debe subrayarse que el último plazo de contabilización de la obligación y el pago de la factura (Fase 9 más Fase 10) solamente consume 6,44 días de los 30 previstos.
  - Por elementos, destaca la Fase 8, obtención de la aprobación donde el 38,70 por ciento de los elementos incumplen el plazo de 3 días para la obtención de la aprobación, y la Fase 6 donde el 36,70 por ciento de los elementos incumplen el plazo de diez días para conformar las facturas y remitirlas a la Intervención.
  - Por Áreas, el plazo de devolución, destaca por exceso, la de Participación con 20,62 días y Cultura con 19,36 días. Respecto a la Fase 6, sobresalen igualmente las mismas Áreas citadas.

#### Devolución de facturas.

- Por último, en este apartado vamos a describir la situación de las devoluciones de facturas. En primer lugar debe mencionarse la reducción muy importante del número de facturas devueltas. Sin entrar en el detalle de las causas, debe recordarse que en el ejercicio 2015 se originaron unas devoluciones extraordinarias y totalmente desproporcionadas a lo que sería un procedimiento natural, debido fundamentalmente a la exigencia de determinados proveedores de realizar las facturas multiplicadas por punto de suministro en lugar de girar una única factura general.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



- En el presente ejercicio, las Áreas que más facturas han devuelto son las de Cultura con un 31,7 por ciento de las recibidas, y la Alcaldía con un 28 por ciento.
- Los motivos que provocan la devolución de las facturas vienen recogidos en el resumen del cuadro C y destacan de entre los tasados, el concepto erróneo con un 16 por ciento, y el importe incorrecto con un 15,4 por ciento.
- En el total, el tiempo medio necesario para que una factura sea devuelta desde que entra en el registro general, ha disminuido de manera significativa entre 2015 y 2016, pasando de 26,25 días a 13,74 días (cuadroD).

## 2.- Análisis de la información trimestral sobre morosidad facilitada por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos

- En base a los cuatro informes trimestrales realizados por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos en el que se presentan las facturas con respecto a las cuales haya transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, se obtiene la siguiente información resumen.
- Como en el ejercicio precedente, la situación de las facturas registradas pendientes de reconocimiento de la obligación se encuentran, fundamentalmente, en dos situaciones: O bien han sido conformadas por los órganos gestores y están pendientes en el proceso de tramitación hasta su aprobación para su pago posterior, o bien se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 pendientes de su tramitación.
- Esta situación se repite invariable en los cuatro trimestres analizados y resulta coherente con el análisis más detallado expuesto anteriormente.
- En cifras, la cantidad de facturas pendientes se va incrementando cada trimestre en función de la actividad y mayor ejecución presupuestaria. Estas cantidades son por trimestres y del primero al cuarto: 183 facturas, 184,263, y 276 respectivamente.
- En estos informes también se puede detectar púes, la diferencia en plazos que existe entre los dos procedimientos analizados anteriormente, el ordinario, facturas con crédito, y el extraordinario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



de contabilización en la cuenta 413 a la espera de su aplicación al presupuesto.

### 3.- Análisis control mensual del Periodo Medio de Pago (PMP)

- En relación con el periodo medio de pago debe indicarse que el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, determina que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.
- El control detectará que si el PMP supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad (30 días) durante dos meses consecutivos, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales.
- El control se realiza en todo el ámbito del sector administración pública del Ayuntamiento de Valencia, incluyendo púes, OOAA y Fundaciones. Tal y como refleja el cuadro del Anexo VI.
- Al respecto se informa que durante el ejercicio 2016 se ha realizado el anterior control, sin que en ningún caso se haya superado durante dos meses consecutivos el plazo de 60 días prescritos.
- Debe destacarse, la reducción muy considerable del PMP mensual respecto del ejercicio anterior
- En el 2016 el PMP se ha movido en una banda que va desde el mayor valor de 30,02 días en enero, al valor más pequeño de 2,27 días de noviembre. En 2015 este entorno, se movía entre los 60,21 días de septiembre, y los 37,77 días de diciembre.
- Esta destacada reducción debe venir originada por la implicación y esfuerzo de los Servicios Municipales.
- No obstante, en la importante reducción de los plazos del ejercicio 2016 expuesta, debe tenerse en cuenta el efecto producido por la modificación de la metodología del cálculo del PMP, respecto a la del 2015.
- Esta modificación tiene su origen, en un cambio de criterio en uno de los valores utilizados en su determinación, tal y como lo viene manifestando mensualmente a la Junta de Gobierno, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos en el informe del cálculo del PMP: “A partir del 1 de enero de 2016, dado que el ratio del PMP arroja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



Id. document: 30Wp MdTe tp4c YWBK AuGk Wvsl ihk =  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una información con criterios estrictamente económicos de acuerdo con la exposición de motivos de RD 635/2014, de 25 de julio y viene siendo utilizado en términos comparativos con el resto de ciudades de entidad similar al Ayuntamiento de Valencia, consultados los criterios fijados por el MINHAP se ha unificado el cálculo con estas, de manera que el ratio de las operaciones pendientes de pago podrá tomar valores negativos”

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

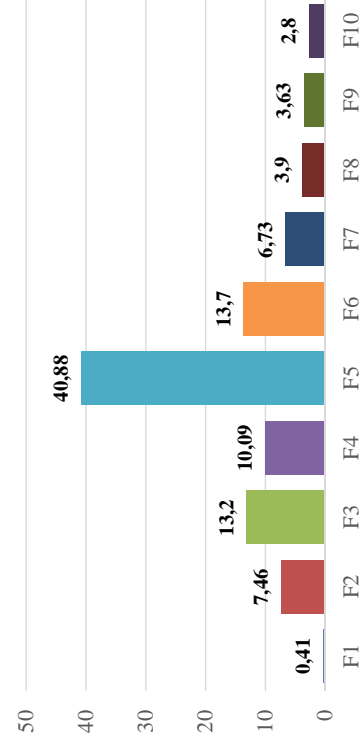


**CUADRO A**

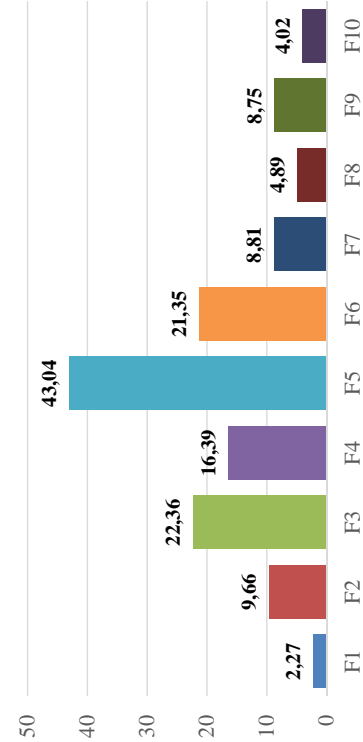
**RESUMEN GENERAL POR FASES**

Fase	2016		2015		Evolución 2015-2016	
	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Facturas / DO	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (días)	Tiempo medio (%)
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	11.748	0,41	14.318	2,27	-1,86	-81,94%
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	9.302	7,46	8.060	9,66	-2,20	-22,77%
Fase 3. Desde llegada al Servicio hasta su devolución	2.446	13,20	6.258	22,36	-9,16	-40,97%
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	1.052	10,09	604	16,39	-6,30	-38,44%
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	944	40,88	463	43,04	-2,16	-5,02%
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	8.215	13,70	7.426	21,35	-7,65	-35,83%
Fase 7. Fiscalización	9.620	6,73	8.213	8,81	-2,08	-23,61%
Fase 8. Obtención aprobación	9.560	3,90	8.205	4,89	-0,99	-20,25%
Fase 9. Reflejo contable aprobación	9.560	3,63	8.205	8,75	-5,12	-58,51%
Fase 10. Pago	9.483	2,80	8.161	4,02	-1,22	-30,35%
		<b>102,8</b>		<b>141,54</b>	<b>-38,74</b>	<b>-27,37%</b>

**Tiempo medio (días) por fase. 2016**



**Tiempo medio (días) por fase. 2015**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404

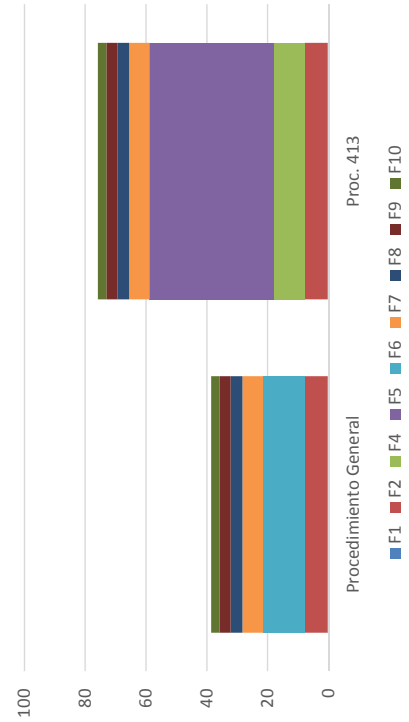


## CUADRO B

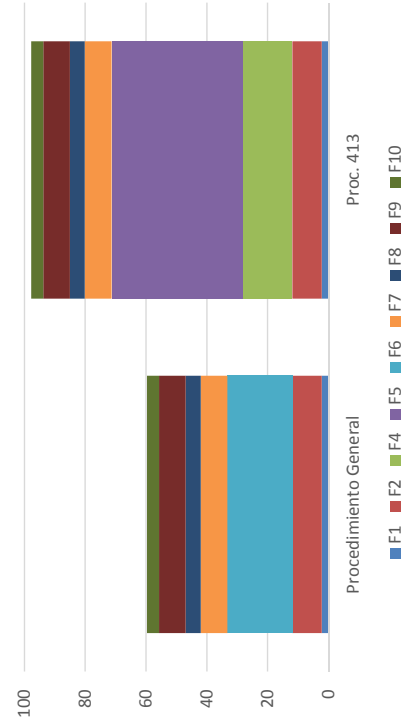
### EFFECTO 413

Fase	2016		2015	
	Procedimiento General	Proc. 413	Procedimiento General	Proc. 413
Fase 1. Desde el registro hasta el Servicio	0,41	0,41	2,27	2,27
Fase 2. Desde llegada al Servicio hasta conformar	7,46	7,46	9,66	9,66
Fase 4. Desde la conformidad hasta la remisión a la 413	0,00	10,09	0,00	16,39
Fase 5. Desde la verif. 413 hasta la ent. en interv. para fiscalizar	0,00	40,88	0,00	43,04
Fase 6. Desde la conformidad hasta la entrada en intervención	13,70	0,00	21,35	0
Fase 7. Fiscalización	6,73	6,73	8,81	8,81
Fase 8. Obtención aprobación	3,90	3,90	4,89	4,89
Fase 9. Reflejo contable aprobación	3,63	3,63	8,75	8,75
Fase 10. Pago	2,80	2,80	4,02	4,02
	<b>38,63</b>	<b>75,90</b>	<b>59,75</b>	<b>97,83</b>

Comparativa Proc. General - Proc. 413. 2016



Comparativa Proc. General - Proc. 413. 2015



Signat electrònicament per:

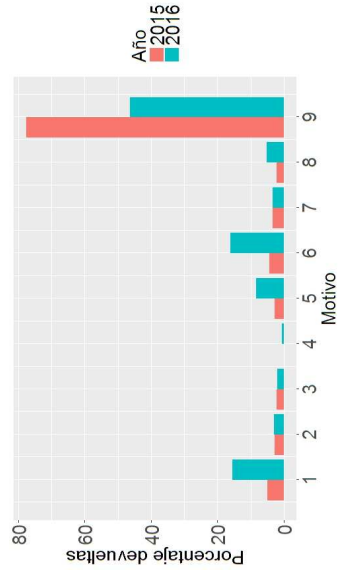
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



**CUADRO C**

**DEVOLUCIÓN DE FACTURAS**

	2016		2015		%
	Facturas	Devolutas	Facturas	Devolutas	
<b>Total</b>	11.748	2.446	14.318	6.258	43,7%
<b>Según Área</b>					
Alcaldía	1.216	340	1.149	300	26,1%
Gobierno Interior	2.819	524	6.875	4.564	66,4%
Protección Ciudadana	630	115	563	102	18,1%
Cultura	1.919	609	1.503	427	28,4%
Medio Ambiente y Cambio Climático	1.377	189	1.262	267	21,2%
Desarrollo Urbano y Vivienda	661	64	535	56	10,5%
Desarrollo Económico Sostenible	944	202	748	207	27,7%
Particip., Derechos e Innovación Democrática	359	76	196	30	15,3%
Desarrollo Humano	905	141	834	161	19,3%
Movilidad, Sostenibilidad y Espacio Público	222	32	127	12	9,4%
Educación, Juventud y Deportes	692	153	526	132	25,1%
Pleno	4	1	0	0	-



	2016		2015		%
	Total	%	Total	%	
<b>Facturas devueltas</b>	2.446	100,0%	6.258	100,0%	
<b>Según motivo de devolución</b>					
1. Importe incorrecto	377	15,4%	310	5,0%	
2. IVA erróneo	72	2,9%	171	2,7%	
3. Retención IRPF errónea	47	1,9%	133	2,1%	
4. Proveedor no dado de alta	14	0,6%	2	0,0%	
5. Error en datos bancarios	204	8,3%	173	2,8%	
6. Concepto erróneo	391	16,0%	278	4,4%	
7. Prestación no realizada	82	3,4%	209	3,3%	
8. Error en destinatario	124	5,1%	131	2,1%	
9. Otros	1.135	46,4%	4.851	77,5%	

Signat electrònicament per:

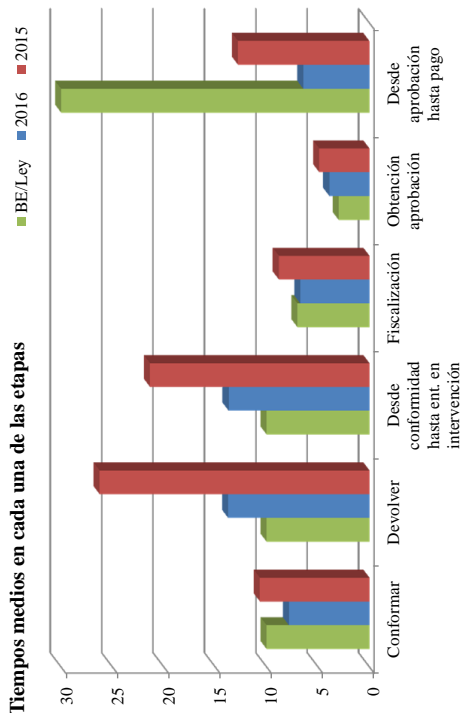
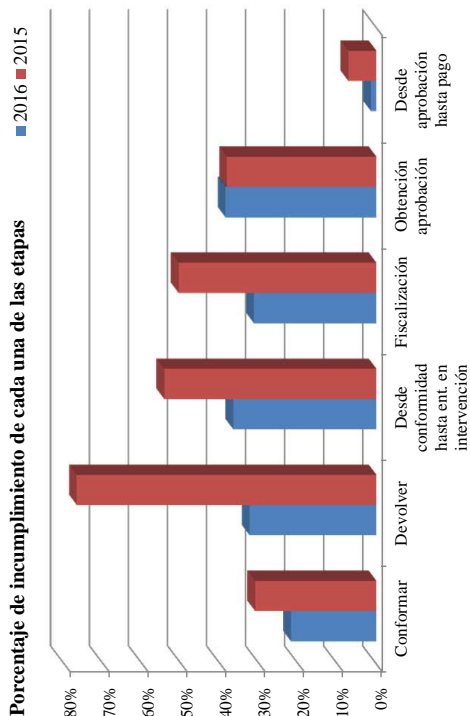
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404



**CUADRO D**

**PLAZOS LEGALES**

Unidad	Fase	Engloba	Plazo regulado (BE / ley)	Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
				Tiempo medio	% elementos incumplien	Tiempo medio	% elementos incumplien
Gestor	Conformar	F1 (no dev.) + F2	<= 10 días	7,83	21,90%	10,66	31,10%
Gestor	Devolver	F1 (dev.) + F3	<= 10 días	13,74	32,50%	26,25	76,80%
Gestor	Conformidad - Entrada Intervención	F6	<= 10 días	13,70	36,70%	21,35	54,40%
Intervención	Fiscalización	F7	<= 7 días	6,73	31,40%	8,81	50,70%
Gestor	Obtención aprobación	F8	<= 3 días	3,90	38,70%	4,89	38,30%
Contabilidad / Tesorería	Aprobación - Pago	F9 + F10	<= 30 días	6,44	1,40%	12,78	7,20%



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/05/2017	ACCVCA-120	7300437825152439404